



RESOLUCIÓN No. 0307

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA / PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010** y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Publico de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales

*[Handwritten signature]*



Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA** con Personería Jurídica **1021** del 12 de Septiembre de 2005 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, se encuentra representada legalmente por **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía N. 30.335.951 de Manizales, Caldas.

Que mediante Resolución Nro. **1225 del 13 de Julio 2022** se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de 10 meses a la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** para la atención de **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, quedo ejecutoriada el día 14 de Julio 2022.

Que, mediante oficio radicado **202337400000036272** del 10 de Marzo 2023, la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA** solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Atendiendo lo anterior, el Director Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dio trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que el equipo técnico interdisciplinario adelantó no solo revisión documental sino visita en sitio los días **22 de Marzo y 18 de Abril 2023** para constatar el acatamiento de requisitos técnicos y administrativos encontrando condiciones pendientes por cumplir, a lo cual se dio respuesta los días 2 de mayo a través de oficio con radicado numero 202337400000065882 y 4 de Mayo de 2023 mediante correo electrónico emitido por la Representante Legal de la entidad.

Que, una vez realizada la verificación y análisis de los documentos y soportes aportados por la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA** en los términos establecidos en la Resolución número 3899 del 8 de septiembre del 2010 y sus modificatorias y lo indicado en la Resolución número 2410 del 7 de abril de 2022, y habiendo constatado el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos se procedió a expedir los conceptos favorables por parte de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario en el trámite de la renovación de la licencia de funcionamiento de la Modalidad **INTERNADO** en el siguiente sentido:

**CONCEPTO TECNICO SALUD Y NUTRICION:** "...(...)De acuerdo con el informe de revisión documental e inspección física del servicio de alimentación para la atención de la modalidad de Acogimiento Residencial Internado, operado por la Fundación Centro de Investigación Mnematica en el municipio de Manizales, se emite el presente concepto de cumplimiento con los criterios normativos aplicados a la renovación de licencias de funcionamiento relacionados con la prestación del servicio desde el componente de alimentación y nutrición para la atención de niñas y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos (Alba Stella Morales Solano, Nutricionista Grupo de Asistencia Técnica 02/05/2023)

**CONCEPTO TECNICO y ADMINISTRATIVO:** "La **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, para el desarrollo de la modalidad **INTERNADO** que atiende **NIÑAS Y ADOLESCENTES**



**DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** en la sede Operativa ubicada en la Vereda el Rosario Finca el Colibrí, del Municipio de Manizales **CUMPLE** con las condiciones definidas el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1.; a partir del análisis realizado tras la verificación documental y mediante visita a la sede operativa se encontraron elementos que permitieron establecer que se está dando aplicación a lo planteado en la Propuesta de Implementación y Cualificación, la cual cuenta con aprobación mediante memorando 20223730000063231 del 11/05/2022 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas, siendo consistentes en la aplicación de las estrategias para el monitoreo y seguimiento así como el inicio de la puesta en marcha del método de administración de casos, para lo cual la entidad debe buscar continuamente el fortalecimiento de acciones interdisciplinarias que permitan el posicionamiento del mismo dentro de su estructura de intervención/ Desde el componente Administrativo, mediante las visitas desarrolladas y las evidencias aportadas por la entidad en cabeza de su Representante Legal se logró dar Cumplimiento a las condiciones básicas exigidas en la infraestructura y dotación institucional, básica y personal manteniendo una capacidad instalada de 95 cupos/ En los ítems relacionados con Talento Humano la entidad cuenta con los perfiles, roles y proporcionalidad en cantidad suficiente de acuerdo con la población atendida mediante vinculo contractual con el ICBF, llevando a cabo diferentes acciones de control, seguimiento y capacitación acorde a lo establecido en los lineamientos del ICBF, por lo cual es procedente emitir concepto favorable para la renovación de la licencia de funcionamiento"/(C. Marcela Gomez Caro Psicóloga Centro zonal Manizales dos y Johanna J. Lopez M. enlace aseguramiento de la calidad -05/05/2023)

Que la sede cuenta con concepto sanitario Favorable y vigente expedido por la autoridad competente.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales designados para adelantar el trámite de renovación de licencia de funcionamiento al encontrar cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos emite concepto favorable para que el Director Regional otorgue **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** para el desarrollo de la modalidad **INTERNADO** en población **Niñas y adolescentes de 10 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos** con sede operativa ubicada en la Vereda el Rosario Finca el Colibrí, Municipio de Manizales – Caldas con una capacidad instalada de **95 cupos** a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA.**

En consideración a lo anterior, la Dirección Regional;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** Licencia de Funcionamiento BIENAL a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** teniendo en cuenta la siguiente descripción:

Clase de Licencia de Funcionamiento	<b>BIENAL</b>
Modalidad para la cual se otorga:	<b>INTERNADO</b>
Termino de Vigencia	<b>DOS AÑOS</b>
Población Objeto de Atención:	<b>NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>

*[Handwritten signature]*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

Inmueble donde funciona la sede administrativa	VEREDA EL ROSARIO FINCA EL COLIBRI. MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS ✓
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	VEREDA EL ROSARIO FINCA EL COLIBRI. MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS ✓
Capacidad instalada	95 CUPOS /
Municipio donde se prestará el servicio:	MANIZALES, CALDAS ✓

**SEGUNDO: DISPONER** que el término de la Licencia de Funcionamiento concedida empezará a regir a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y que deberá solicitarse su renovación mínimo dos meses antes de su vencimiento, mediante solicitud presentada ante la Dirección Regional Caldas del ICBF con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010 y demás normas concordantes. ✓

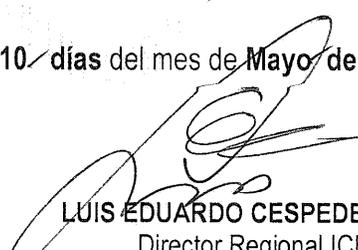
**TERCERO: ADVERTIR** a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERNADO** en la población: **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

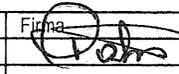
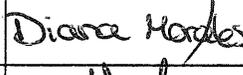
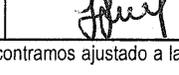
**CUARTO: NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**QUINTO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en **Manizales**, a los **10** días del mes de **Mayo** de **2023** ✓

  
**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Diana Patricia Morales Botero	Profesional Universitario Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma



FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
MNEMATICA  
NIT: 900032350-5  
2016

Dependencia: DIRECCION

Manizales 10 Mayo 2023

**DIANA PATRICIA MORALES BOTERO**  
Profesional Universitaria  
Grupo Jurídico ICBF  
ICBF Regional Caldas

Asunto: Autorización notificación

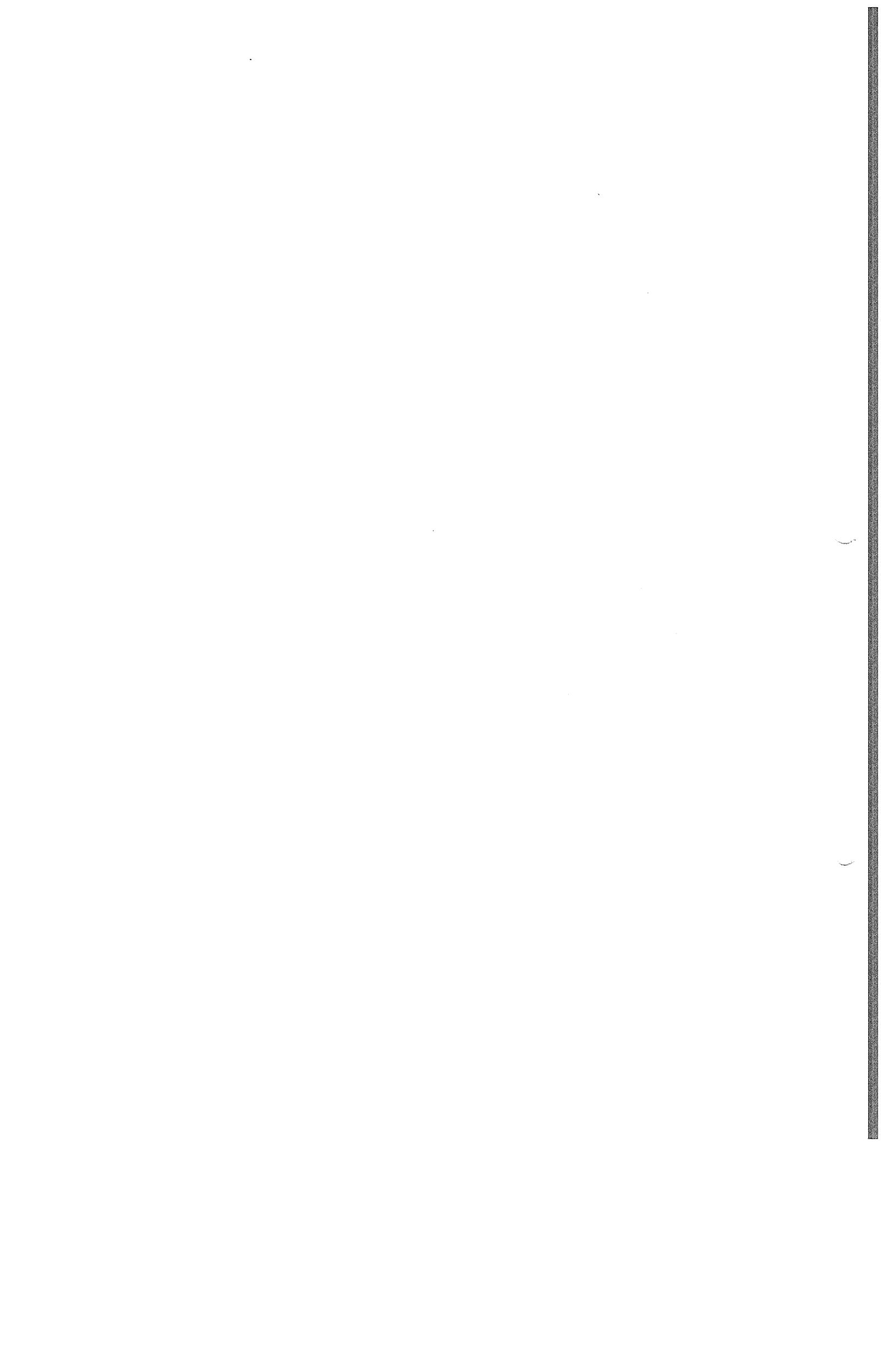
Por medio de la presente autorizo ser notificados vía correo electrónico de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. 0307 de 10 de mayo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS", a través del correo electrónico [direccionmnematica@gmail.com](mailto:direccionmnematica@gmail.com)

Quedamos atentos

  
**ADRIANA FRANCO VALENCIA**  
Representante Legal – Coordinadora

=====  
Comunidad Sanadora Medicina del Alma "Fundación Mnemática": Vereda el Rosario – Finca el Colibrí – Manizales – Caldas. **Sede Internamiento:** Tels.: 3146192260 - 3216476099

**EMAIL:** [mnematicafundacion@hotmail.com](mailto:mnematicafundacion@hotmail.com) - Páginas web: [mnematicafundacion.wix.com](http://mnematicafundacion.wix.com) – [www.fundacionmnematica.org](http://www.fundacionmnematica.org)



## Diana Patricia Morales Botero

---

**De:** fundacion mnematica <direccionmnematica@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 11 de mayo de 2023 3:19 p. m.  
**Para:** Diana Patricia Morales Botero  
**Asunto:** Fwd: Notificación  
**Datos adjuntos:** CamScanner 11-05-2023 15.15.pdf

Buenas tardes remito notificación firmada. Quedo atenta

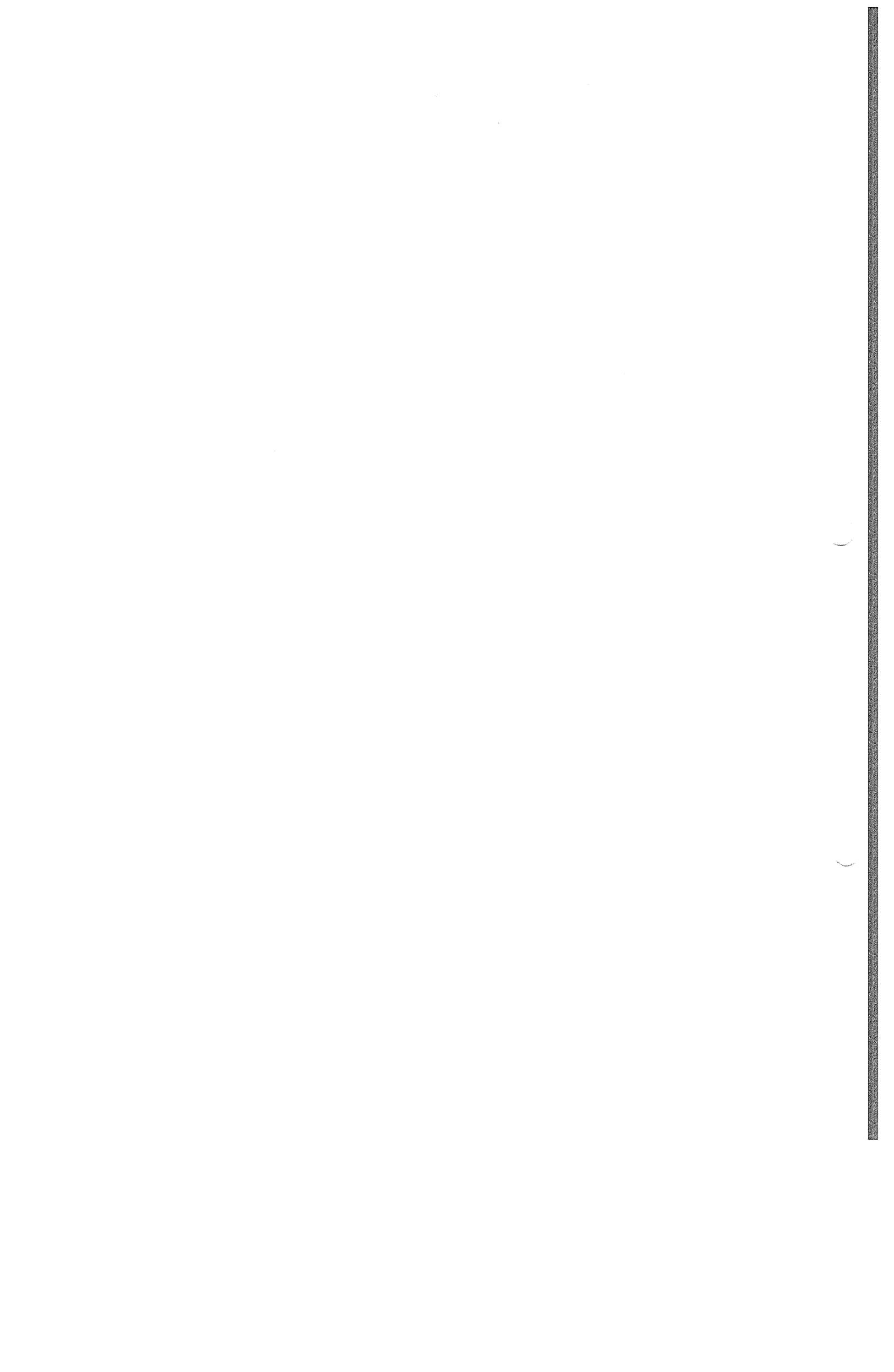
----- Forwarded message -----

**De:** **Dirección .** <direccion@fundacionmnematica.org>

**Date:** jue, 11 may 2023 a las 15:17

**Subject:** Notificación

**To:** Dirección . <direccion@fundacionmnematica.org>, direccionmnematica <direccionmnematica@gmail.com>



## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

El día 11 de mayo de 2.023, se envió correo electrónico por parte de la profesional universitaria Diana Patricia Morales Botero del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas a la señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.335.951, de Manizales quien actúa como Representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA** identificada con Nit. 900.032.350-5, con el fin de notificarle personalmente al correo electrónico [direccionmnematica@gmail.com](mailto:direccionmnematica@gmail.com), el contenido de la resolución 0307 de 10 de mayo de 2.023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"** lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.*

*El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.*

*La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.(...)"*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caldas  
Grupo Jurídico  
PÚBLICA



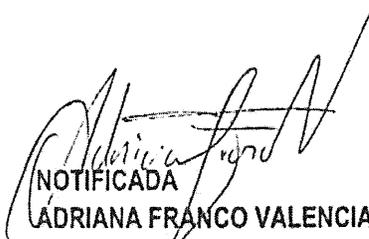
GOBIERNO DE COLOMBIA

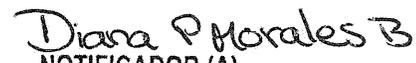
A la notificada se le envía copia gratuita de la Resolución número 0307 de 10 de mayo de 2023 a quien además se le informa que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional de ICBF

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

SI

NO

  
NOTIFICADA  
ADRIANA FRANCO VALENCIA  
C.C 30.335.951  
Representante Legal  
Fundación Centro de Investigación Mnematica

  
NOTIFICADOR (A)  
DIANA P MORALES BOTERO  
C.C. 1.053.769.413  
Profesional Universitaria  
Grupo Jurídico ICBF Caldas

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional  
Avenida Santander No. 39-60  
Teléfono: 8928017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Powered by  CamScanner

37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los 12 días del mes de mayo de 2.023, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico, hace constar que la Resolución No 0307 de 10 de Mayo de 2.023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"** expedida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, se le notifico personalmente por correo electrónico el día 11 de Mayo de 2.023, a la señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No 30.335.951 -Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA**, identificada con Nit 900.032.350-5, a quien además se le informo que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición.

La notificada no interpuso recursos ya que renuncio a los términos de ejecutoria

La Resolución 0307 de 10 de Mayo de 2.023 **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0222 DE 10 DE ABRIL DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**, queda debidamente ejecutoriada el 12 de mayo de 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Caldas

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero  
Abogada Grupo Jurídico

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

ICBF Regional Caldas  
Teléfono: 892 8017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

